



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°191-2025-A/MDP

Pangoa, 10 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Informe N° 023-2025-DRRCC-MDP, de fecha 10 de abril de 2025, expedido por el Jefe de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pangoa, consignado al Expediente Administrativo N° 284441, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que a través de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica de Registros de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonio, defunciones y demás actos que modifique el estado civil de las personas;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI-210-GRC/003."Registro de Firmas de registradores de Estado Civil" (Tercera Versión), aprobado por Resolución Secretarial N°471-2017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de Firmas entre otros requisitos establece: (...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, Encargatura, cambio, rectificación, licencia o cese del Registrado Civil por el Alcalde (...), En ese contexto, pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante el Informe N° 023-2025-DRRCC-MDP, de fecha 10 de abril de 2025, expedido por el Jefe de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pangoa, informa que se ha contratado por la modalidad CAS a la Registradora Civil Bilingüe para el registro civil de Pangoa y se está dando de baja a partir del 01 de enero de 2025 al registrador civil Sr. Arhuis Ricardo DOLORES FLORES, en tal sentido, solicito modificar la Resolución de Alcaldía N° 300-2024-A/MDP, de fecha 29 de mayo del 2024.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inciso 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, en el cargo de Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pangoa a la Bach./Dech. Mary Luz CHAVEZ MATOS, identificada con DNI N° 21000347.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 10 de abril del 2025, como registradores civiles de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a los siguientes servidores públicos:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	CHUMPATE CHIRISENTE MARILUZ	60101961
02	PORRAS PINEDO NOEMI NIMIA	20053312
03	HUAMAN QUISPE KARINA	48241555

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 300-2024-A/MDP, de fecha 29 de mayo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la Presente Resolución a los Registradores Civiles designados y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para su conocimiento y tramite respectivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villázana Rojas
Oscar Villázana Rojas
ALCALDE



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín